

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de ... por línea o fracción. Conforme a la Ley del ... la recibo-matriz se reintegrará con el timbre ... correspondiente por cuantía, y otro de 3 pesetas de ... provincial, cuyos importes serán cargados en el ... recibo.

Los derechos ... de números extraordinarios y suplementos ... convencionales de acuerdo con la entidad ...

Los anuncios ... sólo se insertarán previo abono ... en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitan ... Sr. Gobernador civil, por oficio, excepto ... está prevenido, las de la primera Autoridad ...

A todo recibo de anuncio ... un ejemplar del BOLETÍN respectivo ... ante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 241

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**  
*Circulares*

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Alagón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de D. Pedro Sáinz Ortega, situado en la calle de Isaac Peral, 32, señalándose como zona infecta los locales donde se encuentra acantonado el ganado; como zona sospechosa, todo el término municipal de Alagón, y como zona de

inmunización (vacunación), el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las dispuestas en los artículos 113, 117, 313, 314 y 315 del referido Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra viruela ovina en todos los efectivos lanares existentes en el término municipal de Alagón, cuya vacunación se llevará a cabo por los Veterinarios titulares en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 17 de enero de 1958.

*El Gobernador Civil,*

**José-Manuel Pardo de Santayana**

Núm. 240

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino de los términos municipales de Plasencia de Jalón y Bar-

dallur, que fué declarada oficialmente con fecha 23 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de enero de 1958.

*El Gobernador Civil,*

**José-Manuel Pardo de Santayana**

Núm. 317

**HALLAZGOS**

*Circular*

La Alcaldía de Epila da cuenta a este Gobierno Civil del hallazgo de cuatro fardos de árboles frutales, que fueron hallados en la carretera de Madrid a Francia, kilómetro 250; en la de La Almunia a Alagón, kilómetro 16, y en la de Muel a Lumpiaque, kilómetro 18, en aquel término municipal, los cuales se hallan depositados a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda localizarse al de quien los hubiere extraviado.

Zaragoza, 20 de enero de 1958.

*El Gobernador civil,*

**José-Manuel Pardo de Santayana**

Núm. 375.

## ANIMALES DANINOS

Circular

En el día de la fecha se ha autorizado por este Gobierno Civil al Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas: "Tranquera", "Novella", "San Juan", "Porpecha", "Calé" y "Villacadina", sitas en el citado término municipal, a fin de proceder al exterminio de alimañas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 21 de enero de 1958.

*El Gobernador Civil*  
José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION QUINTA

Núm. 275

Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del corriente, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Santa Isabel, y cuyo presupuesto asciende a pesetas 34.835'16.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de enero de 1958. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 274

La Excmo. Corporación municipal, en sesión celebrada el pasado día 9, acordó aprobar la imposición de la contribución especial motivada por las obras de instalación de un ramal

de abastecimiento de agua desde el depósito elevado hasta la plaza de la Iglesia, en el barrio de Oliver.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de enero de 1958. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 276

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público en la Plaza Mayor y calle adyacente, del barrio de Garrapinillos, y cuyo presupuesto asciende a 14 000 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de enero de 1958. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 279

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 9 de enero del año en curso, el proyecto de Reglamento para la concesión de la "Medalla de la Ciudad de Zaragoza", se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual se podrán formular observaciones en la Sección de

Gobernación de la Secretaría General.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de enero de 1958. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 318

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la creación de una plaza de Capataz de las Brigadas Obreras, con el carácter de "a extinguir", es decir, quedará amortizada tan pronto como su titular cese de prestar sus servicios por cualquier causa.

Esta plaza se adjudica en propiedad a D. Rafael Lagares García, funcionario procedente de la Administración municipal de Marruecos.

Todo lo cual se hace público de acuerdo con lo prevenido en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de noviembre de 1957.

Zaragoza, 10 de enero de 1958. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 262

## Audencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en artículo 61 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956 y artículo 76 del de 24 de febrero de igual año, se anuncian a concurso de méritos las siguientes plazas, declaradas vacantes por acuerdo de la Sala de Gobierno de hoy:

Fiscal de paz propietario de Nombrevilla.

Juez de paz sustituto de Añón de Moncayo, y

Juez de paz sustituto de Morata de Jiloca.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 18 de enero de 1958. — El Presidente, Ginés Parra Jiménez. P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 324

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2683 de 1957, seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Valentín Graells Pascual, por débitos de Montepios, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de coser marca "Alfa", con dispositivo para cerrarla, sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 3.000 pesetas.

Dicha subasta es la primera y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 1.º de febrero, a las doce treinta horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 % de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

Núm. 280

**Jefatura Agronómica**

*Sobre movilización de abonos nitrogenados*

La Dirección General de Agricultura, en oficio dirigido a esta Jefatura, manifiesta haber tenido conocimiento de que algunos cupos de abonos nitrogenados con destino a ciertas provincias han sido desplazados y vendidos en determinadas zonas de otras, con el natural encarecimiento de la mercancía y el desabastecimiento lógico de la provincia para la cual dichos cupos habían sido adjudicados.

Encarece por tanto dicho Centro directivo a esta Jefatura se observe la más rigurosa vigilancia en la venta de fertilizantes nitrogenados que se adjudiquen a esta provincia, en evitación del desplazamiento de los mismos.

Por consiguiente, se ejercerá el más absoluto control de esta clase de abonos, tanto en las épocas de consumo como en los excedentes de aquellas partidas que lleguen con retraso para su aplicación en cultivos de temporada.

Si se comprueba la venta de una partida de nitrogenados a otra provincia no autorizada, y si el infractor forma parte de la red comercial, automáticamente será dado de baja en el Registro de comerciantes de abonos, cesando definitivamente en dicha condición.

Si el infractor fuese agricultor, se dará cuenta inmediata a la Dirección General de Agricultura para que esta Superioridad adopte las correspondientes medidas.

Zaragoza, 17 de enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, José-Maria Benítez-Sidón.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Cuenta de caudales*

- 267.—Daroça.
- 269.—Fuendetodos
- 337.—Gelsa

*Cuenta de propiedades*

- 337.—Gelsa

*Expediente de anulación de créditos*

- 335.—Ambel

*Expediente de anulación de obligaciones*

- 335.—Ambel

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 269.—Fuendetodos
- 270.—Castejón de Valdejasa
- 331.—Salillas de Jalón
- 337.—Gelsa

*Lista cobratoria de rústica*

- 265.—Ardisa
- 319.—Cabola fuente
- 329.—Salillas de Jalón

*Lista cobratoria de urbana*

- 265.—Ardisa
- 319.—Cabola fuente
- 330.—Salillas de Jalón

*Padrón del arbitrio por canalones*

- 319.—Cabola fuente

*Padrón del arbitrio de vinos comunes*

- 319.—Cabola fuente

*Padrón de prestación personal y de transportes*

- 319.—Cabola fuente

*Padrón de rústica*

- 272.—Aguarón

*Padrón de urbana*

- 272.—Aguarón

*Padrón de la tasa de rodaje*

- 265.—Ardisa

*Proyecto de presupuesto extraordinario*

- 339.—La Zaida

*Rectificación al padrón de habitantes*

- 267.—Daroça
- 269.—Fuendetodos
- 272.—Aguarón
- 320.—Lumpiaque
- 335.—Ambel
- 337.—Gelsa

*Reparto de arbitrios municipales*

- 267.—Daroça

Núm. 261

**ARIZA**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús Martínez Sanz, núm. 16 del reemplazo del año 1954, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Jesús Martínez Delgado, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Martínez Delgado se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Martínez Delgado para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jesús Martínez Sanz.

El repetido Jesús Martínez Delgado, natural de Moros (Zaragoza), hijo de José y Damiana, cuenta en la actualidad 50 años, habiendo desaparecido de esta localidad en el año 1936, sin que se tenga noticia de su paradero.

Ariza, 17 de enero de 1958. — El Alcalde, Angel Galllea.

Núm. 268

## DAROCA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que, como en años anteriores, se pondrán al cobro toda clase de impuestos municipales del año 1958, ajustados en todo al vigente Estatuto de Recaudación.

El primer trimestre, así como los atrasos de 1957 y años anteriores, se cobrarán en los locales del Ayuntamiento, en periodo voluntario, los días 26, 27 y 28 de febrero, y los días 7, 8 y 10 de marzo próximos; y en periodo ejecutivo se cobrarán los días 29 y 31 de marzo citado; el resto del tiempo, en el domicilio del señor Recaudador, en Retascón (Zaragoza). Iguales plazos regirán para la derrama de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del año 1957 y anteriores, cobrándose en el mismo local.

Horario de cobro, de diez a dos por la mañana, y de cuatro a siete por la tarde, todos los días.

Pasado el 31 de marzo, todos los recibos pendientes serán cobrados con el 20 % de apremio, más costas y gastos de expediente.

Daroca, 18 de enero de 1958.— El Recaudador, Manuel Remón.

Núm. 334

## TARAZONA

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de 2.000 pinos de monte "Dehesa del Moncayo", anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 289, del día 19 de diciembre de 1957, se anuncia una segunda subasta en las mismas condiciones facultativas y económicas que la anterior, admitiéndose proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarazona, 20 de enero de 1958.— El Alcalde, Fermin India Sanz.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 191

## AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en el rollo de apelación de los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos entre el Juzgado de primera instancia núm. 2 de los de esta ciudad por Pedro Mateo Magriñá contra Felipe

Mangas Diez se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 211.—Presidente, Ilmo. Sr. D. José M.<sup>o</sup> Martín Clavería; Magistrados: Ilustrísimo Señor D. Francisco González Inglada, Ilustrísimo Sr. D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu e Ilmo. Señor D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a 27 de diciembre de 1957. — Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, hoy en grado de apelación, seguido entre partes: De una, y como demandantes apelados, D. Pedro Mateo Magriñá y D.<sup>a</sup> Jesusa Pérez Sanz, mayores de edad, casado y soltera, respectivamente, jubilado y sin profesión especial y de esta vecindad, esta última fallecida, y subrogada en sus derechos su heredera D.<sup>a</sup> Jesusa Aranda Garcés, representados en esta segunda instancia por el Procurador D. Joaquín López Español, bajo la dirección del Letrado D. Luis Torres Royo; y de otra, y como demandado apelante, D. Felipe Mangas Diez, mayor de edad, casado, albañil y de esta vecindad, igualmente representado en esta segunda instancia por el Procurador D. José-Antonio Faro Moreno, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Hernández Montero,

Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida, debemos declarar como declaramos resuelta la obligación contraída por D. Felipe Mangas Diez, de una parte, y D. Pedro Mateo Magriñá y D.<sup>a</sup> Jesusa Pérez Sanz, hoy su heredera D.<sup>a</sup> Jesusa Aranda Garcés, de otra, y en su consecuencia aquél debe devolver a éstos la cantidad de 25.000 pesetas, más los intereses que a razón del 4 por 100 anual puede producir esta cantidad, desde la presentación de la demanda, en 7 de diciembre de 1955, hasta su completo pago. Sin hacer expresa condena de las costas causadas en primera instancia, e imponiendo al demandado apelante D. Felipe Mangas Diez las causadas en esta segunda.

Notifíquese a las partes y especialmente en la forma que la Ley exige para las menores cuantías, háganse los asientos correspondientes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la presente, devuélvase los autos al Juzgado de

origen para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos José-María Martín. — F. González.— Antonio de Vicente-Tutor.— Luis Bermúdez." (Rubricados).

Así resulta, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Cabezudo.

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 123

## CARINENA

D. Angel Bayona de Corcuera, Juez comarcal de Cariñena y Delegado para la reconstitución del Registro Civil de la villa de Luesma, en esta provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que habiendo sido destruido el Registro Civil con motivo de la guerra de liberación, se ha de proceder a su reconstitución a tenor de lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949, en relación con el Decreto de 12 de enero de 1876, haciéndose público para general conocimiento y para que todas aquellas personas a quienes interese puedan acudir a las oficinas de dicho Registro (sitas en el local del Ayuntamiento) a solicitar la inscripción en los libros de las respectivas secciones de que consta de aquellos datos del estado civil inscritos con anterioridad al 13 de mayo de 1938, aportando cuantas pruebas previene el Real Decreto de 12 de enero de 1876 e instrucción de la misma fecha que lo complementa, justificativa de su derecho a obtener la nueva inscripción, para lo cual se concede un plazo de setenta días, que comenzará a contarse a los cinco días de su publicación.

Apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cariñena a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez Delegado, Angel Bayona.— El Secretario, Eladio Robles.